Libro.....

ORDENANZA Nº 3049

VISTO:

La necesidad de identificar con una nomenclatura adecuada (nombres) a varias calles públicas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que, además de facilitar la actividad administrativa del Municipio, la identificación de las calles permite ubicar con exactitud domicilios de particulares, instituciones y empresas y fortalece el sentido de pertenencia de los vecinos para con su barrio.

II) Que este cuerpo pretende tener temáticas particulares para las denominaciones de las calles en determinados sectores de la ciudad.

III) Que por Ordenanza Nº 2915 se estableció la utilización de nombres de provincias de nuestro país como temática particular para el sector sur de nuestra ciudad.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante asignar los nombres de las calles.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: IMPÓNENSE los siguientes nombres a las calles ubicadas en el sector Sur de la ciudad de Morteros, según plano que, como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza:

- "Río Negro", a la primera calle pública que corre paralela y al Sur de calle Neuquén y perpendicular y al Oeste de calle Arturo Frondizi.
- "Chubut", a la segunda calle pública que corre paralela y al Sur de calle Neuquén y perpendicular y al Oeste de calle Arturo Frondizi.
- "Santa Cruz", a la tercera calle pública que corre paralela y al Sur de calle Neuquén y perpendicular y al Oeste de calle Arturo Frondizi.
- "Tierra del Fuego", a la cuarta calle pública que corre paralela y al Sur de calle Neuquén y perpendicular y al Oeste de calle Arturo Frondizi.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.